



RESOLUCIÓN No. 201840045 DE 2018

27 de Febrero de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE METROPLÚS S.A”

El Gerente General de METROPLUS S.A, en uso de sus facultades legales y las conferidas en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme sus Estatutos Sociales, adoptados mediante la Escritura Pública 352 del 21 de febrero de 2005, adicionada por la Escritura Pública 558 del 16 de marzo del mismo año, ambas otorgadas por la Notaría 28 del Circulo de Medellín, y reformada mediante la Escritura Pública 1573 del 11 de septiembre de 2006 de la Notaria 13 del Circulo de Medellín, METROPLUS es una sociedad por acciones del orden municipal constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyen o adiciones.
2. Que en razón al régimen aplicable a la Entidad, esto es, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, por mandato del artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expida METROPLUS S. A. para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado; y los contratos que celebre para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las Entidades Estatales.
3. Que Mediante la Escritura Pública No. 13 del 4 de enero de 2018, otorgada en la Notaria 3 del Círculo de Medellín, se protocolizó la más reciente reforma a los Estatutos Sociales de la Entidad, en la cual se amplía su objeto social, actividades y



2

Resolución No. 201840045 del 27 de febrero de 2018 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA METROPLÚS S.A.”

funciones, entre otros aspectos, poniéndola en competencia con el sector privado nacional e internacional.

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
5. Que en la actualidad la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, establece que el Gobierno Nacional podrá apoyar la financiación de sistemas de transporte en otras ciudades o regiones del país, estructurados de conformidad con las necesidades propias de la ciudad o región, siempre y cuando se garantice el cambio de esquema empresarial, cobertura, eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad, así como la incorporación de tecnologías de recaudo, gestión y control de flota, información al usuario, y a los niveles de servicio como su articulación con otros modos y modalidades de transporte, una vez se evalúe y se apruebe el estudio que determine su impacto estratégico en el desarrollo de la región, entre ellos, el del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
6. Que la Junta Directiva de METROPLUS S.A., en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2018, de la cual da cuenta el acta No. 114 de esa misma fecha, ordenó al Gerente General la adopción del nuevo Manual de Contratación que permita a la



Resolución No. 201840045 del 27 de febrero de 2018 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA METROPLÚS S.A.”

Entidad, a través de un régimen de contratación especial, celebrar actos y contratos, aplicando los principios de la contratación estatal.

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adoptar el Manual de Contratación de METROPLUS S.A., el cual se encuentra contenido en el documento anexo y que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones del Manual de Contratación se aplicarán a los procesos de contratación que METROPLUS S.A. adelante en calidad de contratante; también para cuando en su calidad de contratista deba ejecutar y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que contraiga con el contratante.

ARTÍCULO TERCERO. ACTIVIDAD CONTRACTUAL: La gestión contractual de METROPLÚS S.A. se adelantará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación que se adopta por medio de esta Resolución, respetando los postulados establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, esto es, los principios de la función administrativa y del control fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, salvo aquellas actividades que deban estar reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o complementen.

De acuerdo con el artículo 20 de la ley 1150 de 2007, los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

ARTÍCULO CUARTO. RÉGIMEN TRANSITORIO: Los procesos de selección contractual que se hayan iniciado con anterioridad a la vigencia de la presente



4

Resolución No. 201840045 del 27 de febrero de 2018 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA METROPLÚS S.A."

Resolución continuarán su trámite bajo las directrices legales y procedimientos que regían a la fecha de su apertura.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente resolución será publicada en la Intranet Institucional y en la página Web de METROPLÚS S.A.



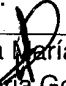
ARTÍCULO SEXTO. REVOCATORIA: La presente resolución revoca el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución de Gerencia No. 201440088 del 22 de julio de 2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2018

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente General

Proyectó 	Revisó: 	Aprobó: 
Jorge Luis Restrepo Gómez Abogado Especializado Contratista Secretaria General	Margarita María Ortiz Cano Directora Jurídica	Adriana María Correa Restrepo Secretaria General